

MODIFICA Y REEMPLAZA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 462 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022, QUE ESPECÍFICA Y DEFINE ALCANCE DE CASOS DE ESPECIAL CRITICIDAD, SEÑALADO EN LA CIRCULAR PHR N°8 (V.y U.) DE 2022, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°555 (V. y U.) DE 2022, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 25 AGO. 2022

RES. EXENTA N°

772

VISTOS:

- a) **El Decreto Supremo D.S. N°10 (V. y U.), de 2015**, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) **La Resolución Exenta N°2007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021**, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- c) **La Circular N°02 de fecha 24 de enero de 2022**, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional 2022, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) **La Resolución Exenta N°1448 (V. y U.), de 2021**, y sus modificaciones que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, Programa de Habitabilidad Rural;
- e) **Oficio Circular N°443 de fecha 28 de septiembre de 2021**, que informa procedimientos y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N°1448, (V. y U.), de 2021;
- f) **La Resolución Exenta N°555 (V. y U.), de 2022**, que modifica la Resolución Exenta N°1448 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, Programa de Habitabilidad Rural;
- g) **Circular PHR N°8 de fecha 03 de mayo de 2022**, que complementa el Oficio Circular N°443 de fecha 28 de septiembre de 2021, en el sentido de dar mayor plazo para el incremento de subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, en virtud de la aplicación la aplicación de la Resolución Exenta N°1448, (V. y U.), de 2021;
- h) **La Resolución Exenta N°462 de fecha 08 de junio de 2022**, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de La Araucanía, que especifica y define alcance de casos de especial criticidad, señalado en la Circular PHR N°8 (V.y U.) de 2022, en virtud de la aplicación de la Resolución Exenta N°555 (V. y U.) de 2022, para la región de La Araucanía;
- i) **El Decreto N° 1490, de fecha 19 de octubre de 2016**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que agrega comunas a Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, en el cual, se ha determinado que las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén, en la Región de La Araucanía, cumplen con los criterios para ser incluidos en el citado Plan;
- j) **El Decreto 189, de fecha 16 de mayo de 2022**, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las Zonas del Territorio Nacional para la Región de la Araucanía, y las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío, para la protección de rutas en aquellos territorios. Las medidas adoptadas, en función de este decreto, deberán focalizarse en el aseguramiento del libre tránsito y seguridad de las rutas, buscando minimizar el impacto en el normal desenvolvimiento de la vida de la población en las zonas afectadas;
- k) **La Circular N°36 de fecha 08 de septiembre de 2015**, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que aclara y define aplicación del subsidio FSEV para Territorios Especiales y

Localidades Aisladas, que incluyen las comunas de Melipeuco, Curarrehue, Lonquimay, Saavedra, Lumaco, Galvarino, Ercilla, Toltén, Freire, los Sauces, Perquenco y Purén;

- l) El Decreto Supremo N°397/1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, particularmente lo indicado en el Artículo N° 2;
- m) La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- n) La Resolución TRA N° 272/49/2021, de 09.02.2022, que designa a la titular del cargo de Jefe del Departamento de Planes y Programas;
- o) El Decreto Exento N° 9 (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de especificar alcance de las condiciones de especial criticidad definidas por Resolución Exenta N° 462 de fecha 08 de junio de 2022, en el marco de la asignación de incrementos de proyectos financiados con subsidio habitacional, particularmente, por aumento de precio de los materiales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **Modifíquense y Reemplácense** los resueltos contemplados en la Resolución Exenta N° 462 de fecha 08 de junio de 2022, en el siguiente sentido:
 - a. Resuelvo 1): “Calificase a las 32 comunas de la Región de La Araucanía, en condición de Especial Criticidad por Aislamiento Geográfico, dada su condición de alta vulnerabilidad socioterritorial, lo que impacta en la disposición de materiales, suministro y mano de obra calificada, afectando con ellos el alza de precio de los proyectos en curso”.
 - b. Resuelvo 2): “Considérese y aplíquese para todos los proyectos en curso, en condición de aislamiento geográfico, que define la presente resolución, en complemento a lo indicado en el punto 4. de la Circular PHR N° 8 (V. y U.) de 2022, sobre casos de especial criticidad por sus condiciones de aislamiento geográfico”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
ISIDORA GARCÍA HOT
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/CGS/AHN
Distribución:

- Director Regional Serviu, región de La Araucanía.
- DITEC, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de atención del Déficit Cualitativo-DPH Nivel Central
- Unidad Jurídica SEREMI MINVU, región de La Araucanía.
- Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU, región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.